

REGLAMENTO V MARATÓN SENDAS DE CUENCA, 2022.



Artículo 1. INFORMACIÓN GENERAL.

El Club Deportivo Sendas de Cuenca organiza la 5ª edición de la prueba de bicicleta de montaña “Maratón Sendas de Cuenca”. La salida tendrá lugar en Cuenca, el Complejo deportivo “Casa del agua” el día 28 de agosto de 2012 a las 09:00 horas. En el siguiente enlace podrás encontrar el lugar de salida y meta de la prueba:

<https://www.google.com/maps/place/La+Casa+del+Agua+Sport/@40.0563987,-2.1207102,15z/data=!4m5!3m4!1s0x0:0xe7d2d0191332ada3!8m2!3d40.0563987!4d-2.1207102>

Artículo 2. RECORRIDOS:

Por primera vez además de la prueba maratón existirá un segundo recorrido más corto que denominaremos “marcha corta”.

La prueba maratón, con un recorrido aproximado de 82 km, con un desnivel positivo acumulado de 2100 m (aprox.), tiene carácter competitivo, será el campeonato Castellano Manchego de Mountain Bike Maratón (XCM) y está incluida en la COPA XCM DE CASTILLA- LA MANCHA.

La marcha corta tendrá un recorrido aproximado de 34km y desnivel positivo acumulado de 800m. La marcha corta dará comienzo a las 9:30h.

El itinerario definitivo de ambas pruebas está pendiente de aprobación y será público tan pronto como sea posible.

Artículo 3. RESPETO DE LAS NORMAS DE CIRCULACIÓN.

Los participantes se consideran en excursión personal, debiendo atenerse a las normas del vigente Código de Circulación y obedeciendo las indicaciones y órdenes de las Fuerzas de Seguridad y los organizadores de

la prueba. Cada participante será responsable único de sus actos en el transcurso de la marcha.

Artículo 4. **EDAD.**

La edad mínima de participación en este evento es de 17 años (nacidos en el año 2005), al ser los corredores de categoría junior (nacidos en 2004 y 2005) los de menor edad que podrán participar. Los menores de 18 años deberán traer cumplimentado y firmado por padre/madre o tutor/tutora el impreso de autorización para participar en la prueba. Este impreso debe estar acompañado de una fotocopia del DNI del firmante del documento. La falta de alguno de los dos documentos conllevará la no participación en la competición. El documento se podrá descargar en el sitio web <http://sendasdecuenca.blogspot.com.es/>

Artículo 5. **USO DEL CASCO PROTECTOR.**

Es obligatorio el uso del casco protector en todo momento, subidas y bajadas. El incumplimiento de este punto conllevará la exclusión inmediata de la prueba.

Artículo 6. **DECLARACIÓN JURADA.**

Es obligatorio firmar un documento de exención de responsabilidades y presentarla al recoger el dorsal, autorizando a los servicios sanitarios a intervenir en caso necesario, haber realizado un entrenamiento adecuado a una prueba de este tipo y comprometiéndose a cumplir escrupulosamente las normas de tráfico vigentes. La falta del documento debidamente cumplimentado y firmado conllevará la exclusión de la competición. El documento se podrá descargar en el sitio web <http://sendasdecuenca.blogspot.com.es/>

Artículo 7. **SEGURO.**

La organización no se hace responsable de ningún accidente del que pudiera ser causa o víctima el participante. Para ello los participantes con licencia federativa deberán presentarla el día de la prueba. Los que no la posean deberán realizar un seguro personal gestionado por la federación castellano-manchega de ciclismo.

Artículo 8. **DERECHO DE MODIFICACIONES.**

La organización se reserva el derecho de modificar todo lo relativo a los itinerarios, horario de salida, avituallamientos etc... Cuando motivos o circunstancias así lo aconsejen. Queda reservado el derecho de admisión.

Artículo 9. **LÍMITE DE PARTICIPANTES.**

El máximo de inscripciones se fija en 500 participantes entre ambas pruebas.

Artículo 10. **MODO Y PERIODOS DE INSCRIPCIÓN.**

La inscripción se realizará únicamente a través del sistema de inscripciones on-line en la web de la federación Castellano-Manchega de Ciclismo. No se realizarán inscripciones el día de la prueba ni por otros medios distintos a la anterior dirección web. Es imprescindible presentar la licencia federativa (en caso de poseerla) en el momento de retirar el dorsal, además de la declaración jurada debidamente rellena y firmada.

Ya que los servicios ofertados a los participantes serán los mismos en el Maratón y la Marcha corta, la cuota de inscripción será la misma para ambas pruebas, 34€ hasta el día 31 de julio de 2012 a las 23:59h y de 39€ del 3 de agosto al 25 de agosto de 2019 a las 23:59 horas, momento del cierre de las inscripciones.

Los participantes no federados deberán añadir 10€, en concepto de licencia de un día, al importe de la inscripción.

Las inscripciones se consideran definitivas por lo que en el caso de no poder participar no se realizará la devolución de la inscripción.

Las inscripciones son estrictamente personales e intransferibles, no pueden ser utilizadas por otra persona diferente de la inscrita. No es posible la sustitución de un participante por otro.

Se atenderán solicitudes de cambio de recorrido, Maratón a Marcha corta y viceversa hasta una semana antes de la prueba previa solicitud vía email a sendasdecuenca@gmail.com

Artículo 11. **CONTROL DE TIEMPOS Y HORARIO DE PASO.**

Todo participante que no haya llegado a la línea de meta a las 17 horas, se considerará fuera de control y por lo tanto retirado de la prueba. También estarán establecidos puntos intermedios de paso con un horario que es imprescindible cumplir y que se dará a conocer a través del sitio web sendasdecuenca.blogspot.com. Si no se cumplen el participante quedará excluido de la prueba y trasladado en vehículo a meta. Si se negara al traslado quedará sin asistencia ni cobertura de la organización a partir de ese tramo. El tiempo estará controlado por un chip de uso personal e intransferible.

Artículo 12. AVISO EN CASO DE EMERGENCIA.

Todo participante deberá obligatoriamente, en caso de sufrir o presenciar un accidente, llamar inmediatamente a los números de teléfono de la organización que se facilitarán el día de la prueba, para asistir lo antes posible a los implicados.

Artículo 13. ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO.

El hecho de inscribirse en esta prueba supone la aceptación tácita del presente reglamento y la renuncia de todos los derechos contra los organizadores, ante los daños que se puedan ocasionar en el transcurso de la marcha, causado tanto por motivo de hechos de la circulación como por accidentes deportivos.

Artículo 14. PRESTACIONES.

El pago de la cuota de inscripción dará derecho a participar en la prueba, así como al disfrute de las siguientes prestaciones:

- Bolsa de corredor.
- Cinco avituallamientos.
- Vehículos de apoyo.
- Seguro personal por parte de la federación Castellano-Manchega de Ciclismo.
- Personal de la organización durante el recorrido.
- Puntos de asistencia sanitaria en la ruta.
- Ambulancias con asistencia sanitaria.
- Números de teléfono para llamar en caso de accidente.

- Puntos de control para garantizar un justo desarrollo de la prueba.
- Comida-picnic en meta para los participantes en la prueba.
- Duchas y vestuarios.
- Punto para limpieza de bicicletas.

Artículo 15. **CATEGORÍAS.**

Se establecen las siguientes categorías para los premios y clasificaciones según los reglamentos de la RFEC y de la Federación de Ciclismo de Castilla La Mancha:

- Junior.
- Sub-23.
- Élite.
- Fémimas.
- Fémimas máster.
- Máster 30.
- Máster 40.
- Máster 50.
- Máster 60.

Artículo 16. **PREMIOS Y TROFEOS.**

Para la prueba Maratón los premios y trofeos se distribuyen de la siguiente manera:

- Trofeo para los tres primeros clasificados de cada categoría.
- Trofeo para los tres primeros clasificados de la general.

Al tratarse del Campeonato regional de Mountain Bike Maratón, existirá una entrega de trofeos para los tres primeros corredores con licencia castellano manchega clasificados en cada categoría, siendo los campeones reconocidos por el preceptivo maillot.

En la Marcha corta sólo se premiará a los tres primeros clasificados hombres y mujeres.

Artículo 17. **PRESERVAR EL MEDIO AMBIENTE.**

La mayor parte de la ruta discurre por un por zonas de gran valor ecológico. Por tanto es tarea de todos preservar el entorno y evitar arrojar desperdicios fuera de las zonas destinadas a ello (todas las zonas de avituallamiento). El incumplimiento de esta norma llevará a la descalificación de la prueba, debiendo entregar el dorsal al personal de organización en cuanto le sea requerido.

Habrán miembros de la organización entre los participantes para asegurar el estricto cumplimiento de esta norma.

Artículo 18. **DERECHO DE IMAGEN.**

La organización del evento tomará imágenes y vídeo del desarrollo de la prueba en el que puede aparecer el participante. El hecho de participar en el V MARATÓN SENDAS DE CUENCA, obliga a la aceptación del presente reglamento y La aceptación del presente reglamento implica obligatoriamente que el participante autoriza a la toma de imágenes y a su utilización en la promoción y publicidad de la prueba a través de todos los medios de difusión existentes en la actualidad. También cede los derechos de explotación comercial sin derecho por su parte a compensación económica de ningún tipo.

Artículo 19. **DESCALIFICACIÓN.**

Se descalificará de la prueba a todo participante que realice alguna de las siguientes acciones:

- No respetar las indicaciones de los agentes del orden o de los miembros de la organización.
- Incumplimiento de las normas de circulación o señales de tráfico.
- **Arrojar desperdicios fuera de las zonas habilitadas para ello (zonas de avituallamientos).**
- No llevar el casco puesto cuando está en marcha, bien encima de la bicicleta o andando al lado de ella.
- No salir de la línea de meta o saltarse alguno de los puntos de control de paso.
- No llevar el dorsal en lugar visible en la parte delantera de la bicicleta.
- Presentar síntomas evidentes de gran deterioro físico y por tanto de peligro para el participante como mareos, pérdida de la orientación, vómitos, etc.

- No socorrer a otro participante accidentado que lo necesite y/o no avisar a la organización de dicha situación de emergencia.
- Emplear vehículos de apoyo que ayuden al corredor a mejorar su rendimiento o que los citados vehículos entorpezcan el desarrollo normal de la prueba.
- Todo aquel comportamiento que impida el desarrollo de la competición o que sea contrario a las normas básicas de educación.

Artículo 20. **SUSPENSIÓN DE LA PRUEBA.**

La organización del evento no asumirá ninguna responsabilidad por la suspensión o aplazamiento de la prueba en caso de fuerza mayor o imposición por parte de las autoridades o administraciones públicas competentes.

Tampoco se hará cargo la organización de ningún gasto de desplazamiento, manutención o alojamiento de los participantes en caso de suspensión o aplazamiento.

Únicamente se devolverá el 50% de la cuota de inscripción en caso de suspensión. El aplazamiento no conllevará devolución alguna.

Artículo 21. **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

El CD Sendas de Cuenca, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, el firmante queda informado y presta su consentimiento a la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en los organizadores y al tratamiento de los mismos para su utilización en relación con gestiones administrativas, comerciales y otras actividades propias de la misma.

En todo caso el participante puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, mediante escrito dirigido a CD Sendas de Cuenca, c/ Princesa Zaida, nº1, 1ª izqda, 16002 Cuenca (Cuenca).

El firmante acepta que puedan ser cedidos sus datos exclusivamente para aquellas actividades encaminadas al correcto funcionamiento de la gestión y administración interna del CD Sendas de Cuenca.

Asimismo, el firmante acepta que el CD Sendas de Cuenca le remita o dirija información sobre cualesquiera productos, gestiones o servicios que puedan comercializar. La aceptación del firmante para que puedan ser tratados o cedidos sus datos en la forma establecida en este párrafo, tiene siempre carácter revocable, sin efectos retroactivos, conforme a lo que disponen los artículos 6 y 11 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre.

Versión 1.2

Cuenca, 14 de julio de 2022.